



FISCALÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 20256130006573

Oficio No. DE-30000

27/08/2025

Página 1 de 3

Bogotá D.C.,

Doctor

**DAVID ALEJANDRO QUINTERO ARÉVALO**

Director Técnico Grupo de Metrología

Dirección Cuerpo Técnico de Investigación -CTI

Fiscalía General de la Nación

Avenida Calle 24 No. 52-01, bloque L, Piso 4

Ciudad

**ASUNTO: APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y REGISTRO PRESUPUESTAL  
ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. FGN-NC-0163-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIÓN METROLÓGICA SAS.**

Respetado, doctor Quintero:

Teniendo en cuenta, su designación como supervisor de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC-0163-2025**, suscrita electrónicamente en el SECOP II el 08 de agosto de 2025, de manera atenta me permito comunicarle que se dio cumplimiento a los siguientes requisitos de ejecución establecidos en la cláusula **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**, de la siguiente manera:

- 1) El 08 de agosto del 2025, se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 1011325 por parte del Jefe Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.
- 2) El 26 de agosto de 2025, se efectuó la aprobación de las pólizas de garantía exigidas en la cláusula **GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez fueron remitidas por el contratista a través del SECOP II<sup>1</sup>, así: i) Garantía única de cumplimiento No. 33-44-101265744 (Anexo 0), la cual ampara el cumplimiento del contrato, el

<sup>1</sup> Remitidas por el contratista a través del SECOP II el 22/08/2025 a las 12:58:24 PM



Radicado No. 20256130006573

Oficio No. DE-30000

27/08/2025

Página 2 de 3

pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y la calidad del servicio; y la **ii)** Garantía de responsabilidad civil extracontractual No. 33-40-101086653 (Anexo 1), que ampara los perjuicios causados a terceros por actuaciones que generen responsabilidad civil por parte del **CONTRATISTA**, expedidas por la Compañía Seguros del Estado S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
<b>CUMPLIMIENTO</b>		
Cumplimiento del contrato	\$8.882.874	Desde 08/08/2025 hasta 12/06/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$1.480.479	Desde 08/08/2025 hasta 12/12/2028
Calidad del servicio	\$8.882.874	Desde 08/08/2025 hasta 12/06/2026

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>		
Responsabilidad civil extracontractual	\$284.700.000	Desde 08/08/2025 hasta 12/12/2025

De igual manera, de conformidad con los requisitos de ejecución establecidos en la cláusula **CUARTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN** del referido contrato el mismo, requiere para iniciar su ejecución además del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía, la suscripción del **ACTA DE INICIO**, para lo cual, una vez se suscriba la misma se debe allegar de manera inmediata a esta Subdirección para su respectiva publicación en el SECOP II.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al supervisor, de acuerdo con el *Manual de Contratación*, se recuerda específicamente lo relacionado con el numeral g del numeral 6.8 que establece:

*"FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO (...). Consultar constantemente el SECOP II en la sección de "Documentos del Contrato", en la sección "Modificatorios", y en la sección de "Ejecución del Contrato" los documentos que le permitan ejercer la función control y vigilancia. No obstante, lo anterior, el supervisor del contrato podrá organizar como documentos facilitativos una carpeta física o electrónica que contenga*



Radicado No. 20256130006573

Oficio No. DE-30000

27/08/2025

Página 3 de 3

los documentos que no se encuentran publicados en el SECOP y sean propios de la gestión de supervisión, de manera enunciativa se describen:

- Copia del cronograma de actividades.
- Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.
- Informe mensual y final de manejo del anticipo
- Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato que consideren pertinentes".

Por lo antes expuesto, me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales:

1. Copia de la aceptación de oferta.
2. Registro Presupuestal del Compromiso.
3. Póliza de garantía de cumplimiento.
4. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
5. Circular 005 de 2021.

Cordialmente,

Documento Firmado Electrónicamente

**ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN**

Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

Anexo: Lo anunciado.

Copia: Al contratista: [ventas6@unionmetrologica.com](mailto:ventas6@unionmetrologica.com)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Sebastián Camilo Calderón Carvajal – Técnico II – SGC -		26/08/2025
Revisó	Pilar Álvarez Mora – Prof. Esp. II SGC		26/08/2025
	Eliana González Monroy -Profesional de Gestión III SGC		26/08/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



**ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0020-2025**

Señor  
**URIEL LÓPEZ SÁNCHEZ**  
C.C. 19.486.997  
Representante Legal  
**UNIÓN METROLÓGICA SAS**  
NIT. 830.072.961-2  
Carrera 27B No. 73-24  
[ventas@unionmetrologica.com](mailto:ventas@unionmetrologica.com)  
Bogotá D.C.

**ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0163 - 2025, OFERTA PRESENTADA EL 3/07/2025<sup>1</sup> PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0020-2025**

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **3 de julio de 2025**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0020-2025**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, así como la recomendación del Comité Evaluador, en mi calidad de Director Ejecutivo según la Resolución de nombramiento No. 0-0004 del 08 de enero de 2025 y acta de posesión No. 57 del 14 de enero de 2025 y en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida así:

**OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: PRESTAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE PESAS DE LOS LABORATORIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

**VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** El valor total de la aceptación de oferta es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$29.609.580)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24225 del 11 de junio de 2025**, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación al momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no lleguen a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

**FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la aceptación de oferta de la siguiente manera:

- a) Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se realice la calibración y verificación al cincuenta por ciento (50%) de las pesas, previa radicación de la correspondiente factura y el recibo a satisfacción emitido por la supervisión.

<sup>1</sup> En la plataforma del SECOP II el 3/07/2025 a las 8:00:38 AM. Fecha máxima prevista para presentar propuestas de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.16 "Cronograma" del Documento Complementario a la Invitación Pública.



- b) Un último pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato, una vez se realice la calibración y verificación al restante cincuenta (50%) por ciento de las pesas, previa radicación de la respectiva factura y el recibo a satisfacción emitido por la supervisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

**PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:** Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

**EL CONTRATISTA**, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" de la aceptación de oferta electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" de la aceptación de oferta electrónico del SECOP II.

**Nota 1:** Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.



**Emisión de Facturación Electrónica:** El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

**PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será hasta el 12 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

Las pesas serán entregadas en el lugar dispuesto por el **CONTRATISTA** para llevar a cabo las calibraciones y verificaciones; culminado este servicio, éste deberá retornarlas asumiendo los costos que se generen por concepto de transporte a la Seccional y Grupo desde donde fueron enviadas, bajo su propia cuenta y riesgo, en las ciudades señaladas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CIUDAD DE ORIGEN Y RETORNO	CANTIDAD POR CIUDAD
1	Calibración y verificación de pesas no normalizadas rango 100 g a 5 kg (de conformidad con la ficha técnica)	Bucaramanga	7 pesas
		Bogotá	20 pesas
		Cali	7 pesas
		Medellín	7 pesas
		Pereira	8 pesas
		Barranquilla	7 pesas
		Meta	14 pesas
2	Calibración y verificación de pesas normalizadas clase M <sub>1</sub> de 1 g, 10 g, 100 g, 200 g, 1000 g y 2000 g (de conformidad con la ficha técnica)	Bucaramanga	3 pesas
		Medellín	3 pesas
		Cali	4 pesas
		Pereira	3 pesas
		Barranquilla	3 pesas
		Cauca	1 pesa
		Córdoba	1 pesa
		Norte de Santander	3 pesas
		Tolima	1 pesa
		Valle del Cauca	3 pesas
3	Calibración y verificación de pesas clase E2 (cada juego tiene 23 pesas rango 1 mg a 200 g)	Bogotá	61 pesas
		Medellín	61 pesas
		Cali	23 pesas
		Boyacá	16 Pesas
4	Calibración y verificación de pesas individuales clase E2 rango 1 mg a 200 g	Bogotá	1 pesa de 1 mg
		Pereira	2 pesas
		Cali	1 pesa de 10 g
		Bucaramanga	2 pesas de 10 mg
		Cúcuta	2 pesas de 10 g

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las obligaciones generales contenidas en la Invitación Pública, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta, el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Suscribir el acta de inicio dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta, previa coordinación con el supervisor del contrato, así mismo, de manera simultánea deberá presentar para aprobación por parte del supervisor la planificación de la calibración y verificación a realizar.
2. Llevar a cabo la calibración y comprobación intermedia de las pesas objeto de la aceptación de oferta, de conformidad con las especificaciones técnicas, en el plazo establecido en la planificación de conformidad con la oferta presentada por el **CONTRATISTA**.
3. Recepcionar las pesas entregadas en el lugar definido de mutuo acuerdo entre el supervisor y el **CONTRATISTA** para llevar a cabo las calibraciones y, una vez terminadas este deberá retornarlas al Grupo de la Seccional de origen de donde fueron enviadas, junto con los respectivos certificados en físico que evidencien la actividad realizada en cada una de las pesas, para lo cual se deberá asumir la totalidad de los costos asociados al transporte de los mismos.
4. Entregar a la supervisión de la aceptación de oferta como resultado de la verificación, un informe por cada elemento que incluya error de medida y la incertidumbre expandida.



5. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Disponer de las herramientas, materiales e implementos necesarios para la ejecución de las actividades objeto de la prestación del servicio, incluido el transporte de los elementos de manera ágil y eficaz, sin que se generen costos adicionales para la Entidad.
7. Atender en debida forma los reclamos que presente el supervisor del contrato, con relación a la prestación del servicio y adoptar las medidas pertinentes en un término no mayor a 24 horas, contados a partir de la reclamación realizada por el supervisor del contrato.
8. Contar con la certificación como laboratorio debidamente acreditado en la norma técnica NTC – ISO/IEC 17025:2017 para la calibración de masas (pesas), la cual deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
9. Entregar al supervisor del contrato, para cada elemento objeto de la aceptación de oferta, el certificado de calibración expedido por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o por un organismo acreditador con acuerdo internacional MRA, conforme a la norma ISO/IEC 17025:2017; dicha acreditación deberá estar vigente a la fecha de entrega y cubrir específicamente las variables de masa y balanza.
10. Las demás necesarias y requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el **Anexo No. 2** de la presente aceptación de oferta.

**SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del supervisor, función que será desempeñada por el **DIRECTOR TÉCNICO DEL GRUPO DE METROLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, quien podrá designar profesionales de apoyo a la supervisión**, quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución del contrato. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones de la supervisión se realizará mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.



**GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:**

- A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad de servicio	Por el 30% del valor del contrato	Seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción.

- B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, una garantía con el fin de amparar los perjuicios causados a terceros, que sean consecuencia de los hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas que el contratista utilice para la ejecución del objeto del contrato, en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta**.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de la ejecución del contrato

**NOTA:** En aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de **200 SMMLV** es decir sin sublímites

**TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente aceptación de oferta en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

**CADUCIDAD:** La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

**MULTAS:** Si durante la ejecución de la aceptación de oferta el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponer el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas



cominatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta, en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.

**PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA**.

**PENAL PECUNIARIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

**PARÁGRAFO:** De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

**CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

**LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** **EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución del mismo.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley.

**PARÁGRAFO:** Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

**CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con



ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La transgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

**DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.


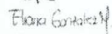


Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: [gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co](mailto:gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co)

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0020-2025**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

  
**ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ**  
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Pilar Álvarez Mora – Profesional Especializado II, – SGC		22/07/2025
	Eliana González Monroy-Profesional de Gestión III- SGC		24/07/2025
Aprobó	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren - Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		25/07/2025
Aprobó	Alexander Sánchez Pérez- Asesor Dirección Ejecutiva/ FGN		28/07/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Proyectó: Iván Felipe Uribe Ospina. Profesional de Gestión III SGC.



**ANEXO No. 1  
PROPUESTA ECONÓMICA**

ITEM	NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO FINAL			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Calibración y verificación de pesas no normalizadas rango 100 g a 5 kg (de conformidad con la ficha técnica) (según especificaciones técnicas)	UNIDAD	70	\$ 52.000	\$ 9.880	\$ 61.880	\$ 4.331.600
2	Calibración y verificación de pesas normalizadas clase M1 de 1 g, 10 g, 100 g, 200 g, 1000 g y 2000 g (de conformidad con la ficha técnica) (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	25	\$ 52.000	\$ 9.880	\$ 61.880	\$ 1.547.000
3	Calibración y verificación de pesas clase E2 (cada juego tiene 23 pesas rango 1 mg a 200 g) (según especificaciones técnicas)	UNIDAD	161	\$ 118.000	\$ 22.420	\$ 140.420	\$ 22.607.620
4	Calibración y verificación de pesas individuales clase E2 rango de 1 mg a 200 g (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	8	\$ 118.000	\$ 22.420	\$ 140.420	\$ 1.123.360
<b>TOTAL</b>						<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 29.609.580</b>

**NOTAS:**

1) No modificar ninguna especificación Técnica descrita en la necesidad. Deben presentar oferta dando cumplimiento a los establecido en el anexo Técnico.

**2).. PRESENTAR OFERTA FORMATO EXCEL**

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo a dos decimales, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU.

Empresa	UNIÓN METROLÓGICA S.A.S.
NIT	830072961-2
Representante	URIEL LOPEZ SANCHEZ
TELEFONO:	3202283014 - 3108575762
EMAIL:	ventas@unionmetrolologica.com
VIGENCIA OFERTA	120 días
FIRMA	



**ANEXO No. 2  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



NÚMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0020-2025

**ANEXO No. 3  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Ficha Técnica 1

Clasificación del bien o servicio	81101706 / Mantenimiento equipos de Laboratorio
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Calibración y verificación de pesas
Calidad	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la calibración con su respectivo certificado de calibración de pesa expedido por laboratorio acreditado en la variable masa y balanza bajo la norma ISO 17025 versión vigente a la fecha de entrega, expedido por el Organismo de Acreditación de Colombia en el rango de 100 g a 5 kg.</li> <li>2. Realizar la verificación metrológica realizada por laboratorio trazable en la variable al SI (Sistema Internacional de Unidades) y rango 100 g a 5 kg.</li> </ol>
Generalidades	Calibración y verificación de pesas no normalizadas
Requisitos generales	Realizar la calibración con certificado de calibración de pesa expedido por laboratorio acreditado en la variable masa y balanza bajo la norma ISO 17025:2017 versión vigente a la fecha de entrega, expedido por el Organismo de Acreditación de Colombia en el rango de 100 g a 5 kg.
Requisitos específicos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la Calibración con certificado de calibración de pesa expedido por laboratorio acreditado en la variable masa y balanza bajo la norma ISO 17025: 2017 versión vigente a la fecha de entrega, expedido por el Organismo de Acreditación de Colombia en el rango de 100 g a 5 kg para pesas no normalizadas.</li> <li>2. Realizar la verificación metrológica realizada por laboratorio trazable en la variable al Sistema Internacional de Unidades y rango 100 g a 5 kg.</li> </ol>
Empaque y rotulado	N.A.
Presentación y Unidad de Medida	Unidades

Ficha Técnica 2

Clasificación del bien o servicio	81101706 / Mantenimiento equipos de Laboratorio
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Calibración y verificación de pesas
Calidad	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la calibración con su respectivo certificado de calibración de pesa expedido por laboratorio acreditado en la variable masa y balanza bajo la norma ISO 17025:2017 versión vigente a la fecha de entrega, expedido por el Organismo de Acreditación de Colombia en el rango de 1 g a 2 000 g.</li> <li>2. Realizar la verificación metrológica realizada por laboratorio trazable en la variable al SI (Sistema Internacional de Unidades) y rango 1 g a 2 000 g.</li> </ol>
Generalidades	Calibración y verificación de pesas normalizadas



NÚMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0020-2025

Requisitos generales	Realizar la Calibración con certificado de calibración de pesa expedido por laboratorio acreditado en la variable masa y balanza bajo la norma ISO 17025:2017 versión vigente a la fecha de entrega, expedido por el Organismo de Acreditación de Colombia en el rango de 1 g a 2 000 g.
Requisitos específicos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la calibración con certificado de calibración de pesa expedido por laboratorio acreditado en la variable masa y balanza bajo la norma ISO 17025:2017 versión vigente a la fecha de entrega, expedido por el Organismo de Acreditación de Colombia en el rango de 1 g a 2 000 g para pesas normalizadas.</li> <li>2. Realizar la verificación metrológica realizada por laboratorio trazable en la variable al Sistema Internacional de Unidades y rango 1 g a 2 000 g.</li> </ol>
Empaque y rotulado	N.A.
Presentación y Unidad de Medida	Unidades

Ficha Técnica 3

Clasificación del bien o servicio	81101706 / Mantenimiento equipos de Laboratorio
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Calibración y verificación de pesas
Calidad	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la calibración con su respectivo certificado de calibración de pesa expedido por laboratorio acreditado en la variable masa y balanza bajo la norma ISO 17025:2017 versión vigente a la fecha de entrega, expedido por el Organismo de Acreditación de Colombia en el rango de 1 mg a 200 g.</li> <li>2. Realizar la verificación metrológica realizada por laboratorio trazable en la variable al SI (Sistema Internacional de Unidades) y rango 1 mg a 200 mg.</li> </ol>
Generalidades	Calibración y verificación de pesas normalizadas
Requisitos generales	Realizar la calibración con certificado de calibración de pesa clase E2 expedido por laboratorio acreditado en la variable masa y balanza bajo la norma ISO 17025 versión vigente a la fecha de entrega, expedido por el Organismo de Acreditación de Colombia en el rango de 1 mg a 200 g.
Requisitos específicos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la calibración con certificado de calibración de pesa clase E2 expedido por laboratorio acreditado en la variable masa y balanza bajo la norma ISO 17025:2017 versión vigente a la fecha de entrega, expedido por el Organismo de Acreditación de Colombia para pesas en el rango de 1 mg a 200 mg para pesas normalizadas.</li> <li>2. Realizar la verificación metrológica realizada por laboratorio trazable en la variable al Sistema Internacional de Unidades y rango 1 mg a 200 mg.</li> </ol>
Empaque y rotulado	N.A.
Presentación y Unidad de Medida	Unidades




Ficha Técnica 4

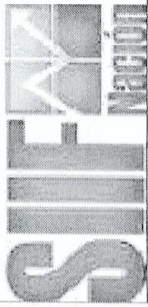
2



NÚMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0020-2025

Clasificación del bien o servicio	81101706 / Mantenimiento equipos de Laboratorio
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Calibración y verificación de pesas
Calidad	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar la calibración con su respectivo certificado de calibración de pesa expedido por laboratorio acreditado en la variable masa y balanza bajo la norma ISO 17025:2017 versión vigente a la fecha de entrega, expedido por el Organismo de Acreditación de Colombia en el rango de 1 mg a 200 g.</li><li>2. Realizar la verificación metrológica realizada por laboratorio trazable en la variable al SI (Sistema Internacional de Unidades) y rango 1 mg a 200 g.</li></ol>
Generalidades	Calibración y verificación de pesas normalizadas individuales
Requisitos generales	Realizar la calibración con certificado de calibración de pesa clase E2 expedido por laboratorio acreditado en la variable masa y balanza bajo la norma ISO 17025:2017 versión vigente a la fecha de entrega, expedido por el Organismo de Acreditación de Colombia en el rango de 1 mg a 200 g.
Requisitos específicos	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar la calibración con certificado de calibración de pesa clase E2 expedido por laboratorio acreditado en la variable masa y balanza bajo la norma ISO 17025:2017 versión vigente a la fecha de entrega, expedido por el Organismo de Acreditación de Colombia para pesasen el rango de 1 mg a 200 g para pesas normalizadas.</li><li>2. Realizar la verificación metrológica realizada por laboratorio trazable en la variable al Sistema Internacional de Unidades y rango 1 mg a 200 g.</li></ol>
Empaque y rotulado	N.A.
Presentación y Unidad de Medida	Unidades

  
URIEL LOPEZ SANCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.C. 19.486.997 DE BOGOTÁ D.C.  
UNIÓN METROLÓGICA S.A.S.



**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante:  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:  
Fecha y Hora Sistema:

MHyarodrír  
29-01-01-000  
8/08/2025 12:00:00 p. m.

YESID ALONSO RODRIGUEZ ROJAS  
FISCALIA GESTION GENERAL

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 24225 de fecha 2025-06-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1011325	Fecha Registro:	2025-08-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	29-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Inicial:	29.609.580,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	29.609.580,00
Saldo x Obligar: 29.609.580,00					

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	830072961	Razón Social:	UNION METROLOGICA S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	20734987082	Banco:	BANCOLOMBA S.A.	Cuenta Bancaria:	CUENTA BANCARIA
Identificación:	79505592	Nombre:	ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ	Cargo:	DIRECTOR EJECUTIVO
ORDENADOR DEL GASTO					
VIÁTICOS					
Identificación:		Fecha de Registro:		Documento Soporte:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CN.FGN.NC.0163 DE 2025
Estado:	Activa				

**ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF	C-2901-0800-12-20111D-2901003-02 ADQUIS. DE BYS - LABORATORIO FORENSE DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE EMP Y EF EN LOS GRUPOS DE CRIMINALISTICA DE LA FISCALIA A NIVEL NACIONAL	Nación	16	CSF		29.609.580,00	0,00	29.609.580,00	29.609.580,00
<b>Total:</b>						29.609.580,00	0,00	29.609.580,00	29.609.580,00

Objeto: 02-02-02-008-007-01-5 PRESTAR EL SERVICIO DE CALIBRACION Y/O VERIFICACION DE PESAS DE LOS LABORATORIOS DE LA FGN

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 FISCALIA GESTION GENERAL	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2025-08-31	29.609.580,00	29.609.580,00	NINGUNO

*[Handwritten Signature]*



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CALLE 100</b>			COD.SUC <b>33</b>		NO.PÓLIZA <b>33-44-101265744</b>		ANEXO <b>0</b>		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
11 08 2025		08 08 2025			00:00		12 12 2028		23:59		EMISION ORIGINAL	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>UNION METROLOGICA S.A.S</b>		IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.072.961-2</b>	
DIRECCIÓN: <b>CR 27 B NRO. 73 - 24</b>		CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO: <b>6062061</b>	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>FISCALIA GENERAL DE LA NACION</b>		IDENTIFICACIÓN NIT: <b>800.152.783-2</b>	
DIRECCIÓN: <b>DG 22 NRO. 52 - 01</b>		CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO: <b>5702000</b>	
ADICIONAL:			

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL CONTRATO No. FGN-NC- 0163 - 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE CALIBRACION Y/O VERIFICACION DE PESAS DE LOS LABORATORIOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/08/2025	12/06/2026	\$8,882,874.00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/08/2025	12/06/2026	\$8,882,874.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/08/2025	12/12/2028	\$1,480,479.00

**ACLARACIONES**

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****79,965.00	\$ *****8,000.00	\$ *****16,713.00	\$ *****104,678.00	\$ *****49,246,227.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COLASEGUR		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARJO LTDA ASESORES DE SEGUROS	988104	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.



33-44-101265744

FIRMA AUTORIZADA: **Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas**

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

YENYCAMACHO

1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 060.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CALLE 100</b>			COD.SUC <b>33</b>		NO.PÓLIZA <b>33-44-101265744</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>11 08 2025</b>			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>08 08 2025</b>			A LAS HORAS <b>00:00</b>		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>12 12 2028</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	
TIPO MOVIMIENTO <b>EMISION ORIGINAL</b>											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>UNION METROLOGICA S.A.S</b>							IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.072.961-2</b>				
DIRECCIÓN: <b>CR 27 B NRO. 73 - 24</b>							CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO: <b>6062061</b>	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>FISCALIA GENERAL DE LA NACION</b>							IDENTIFICACIÓN NIT: <b>800.152.783-2</b>				
DIRECCIÓN: <b>DG 22 NRO. 52 - 01</b>							CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO <b>5702000</b>	

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

[www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)  
o [www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com)

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:  
**Acceso a la información**

**CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO**

PAGINA WEB

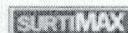
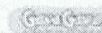


**VISA**

**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**MOVIRED**



**PAGOS CON CONVENIO \*No aplica para transferencias**

**Bancolombia** Seguros del Estado  
Cuenta Convenio 47189

**Banco de Bogotá** Seguros del Estado  
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****79,965.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****16,713.00	TOTAL A PAGAR \$ *****104,678.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****19,246,227.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARJO LTDA ASESORES DE SEGUROS	988104	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		



REFERENCIA PAGO:  
**1100662020863-5**

(415) 7709998021167 (8020) 11006620208635 (3900) 000000104678 (96) 20260808

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

## CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101265744, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 11 días del mes de AGOSTO de 2025

33-44-101265744

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CALLE 100</b>			COD.SUC <b>33</b>		NO.POLIZA <b>33-40-101086653</b>		ANEXO <b>1</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
22 08 2025		08 08 2025		00:00		12 12 2025		23:59		ANEXO NO CAUSA PRIMA	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>UNION METROLOGICA S.A.S</b>		IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.072.961-2</b>	
DIRECCIÓN: <b>CR 27 B NRO. 73 - 24</b>		CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO: <b>6062061</b>	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: <b>FISCALIA GENERAL DE LA NACION</b>		IDENTIFICACIÓN NIT: <b>800.152.783-2</b>	
DIRECCIÓN: <b>DG 22 NRO. 52 - 01</b>		CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO <b>5702000</b>	
BENEFICIARIO: <b>800152783 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION</b>		ADICIONAL: <b>TERCEROS AFECTADOS</b>	

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONTRATO No. FGN-NC- 0163 - 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE CALIBRACION Y/O VERIFICACION DE PESAS DE LOS LABORATORIOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

**AMPAROS ADICIONALES:**

- 3.1. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
- 3.2. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
- 3.3. COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUI REQUERIDOS.
- 3.4. COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL.
- 3.5. COBERTURA EXPRESA DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

**AMPAROS**

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	08/08/2025	12/12/2025	\$284,700,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	08/08/2025	12/12/2025	\$284,700,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	08/08/2025	12/12/2025	\$284,700,000.00	

**ACLARACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL ASEGURADO ES: UNION METROLOGICA S.A.S NIT: 830.072.961-2 Y LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION NIT: 800.152.783-2 BENEFICIARIOS: LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION NIT: 800.152.783-2 Y TERCEROS AFECTADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUEN SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARJO LTDA ASESORES DE SEGUROS	988104	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

33-40-101086653  
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE  
CUMPLIMIENTO  
RCE CONTRATOS**

<b>CIUDAD DE EXPEDICIÓN</b> BOGOTA, D.C.			<b>SUCURSAL</b> CALLE 100			<b>COD.SUC</b> 33		<b>NO.POLIZA</b> 33-40-101086653		<b>ANEXO</b> 1		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>			<b>VIGENCIA DESDE</b>			<b>A LAS HORAS</b>		<b>VIGENCIA HASTA</b>		<b>A LAS HORAS</b>		<b>TIPO MOVIMIENTO</b> ANEXO NO CAUSA PRIMA
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO		
22	08	2025	08	08	2025	00:00		12	12	2025	23:59	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b> UNION METROLOGICA S.A.S		<b>IDENTIFICACIÓN</b> NIT: 830.072.961-2
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 27 B NRO. 73 - 24		<b>CIUDAD:</b> BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		<b>TELÉFONO:</b> 6062061

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

<b>ASEGURADO:</b> FISCALIA GENERAL DE LA NACION		<b>IDENTIFICACIÓN</b> NIT: 800.152.783-2
<b>DIRECCIÓN:</b> DG 22 NRO. 52 - 01		<b>CIUDAD:</b> BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		<b>TELÉFONO:</b> 5702000
<b>BENEFICIARIO:</b> 800152783 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION		

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	08/08/2025	12/12/2025	\$284,700,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	08/08/2025	12/12/2025	\$284,700,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV.	08/08/2025	12/12/2025	\$284,700,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.

33-40-101086653

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

YENYCAMACHO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE  
CUMPLIMIENTO  
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-40-101086653		ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA			TIPO MOVIMIENTO	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	
22	08	2025	08	08	2025	00:00		12	12	2025	23:59	
												ANEXO NO CAUSA PRIMA

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION METROLOGICA S.A.S							IDENTIFICACIÓN NIT: 830.072.961-2				
DIRECCIÓN: CR 27 B NRO. 73 - 24							CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6062061	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.152.783-2				
DIRECCIÓN: DG 22 NRO. 52 - 01							CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5702000	
BENEFICIARIO: 800152783 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION											

OBJETO DE LA POLIZA  
BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.

33-40-101086653

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

YENYCAMACHO



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-40-101086653		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 22 08 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 08 08 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 12 12 2025		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION METROLOGICA S.A.S							IDENTIFICACIÓN NIT: 830.072.961-2				
DIRECCIÓN: CR 27 B NRO. 73 - 24					CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6062061			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.152.783-2				
DIRECCIÓN: DG 22 NRO. 52 - 01					CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5702000			

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

[www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)  
o [www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com)

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:  
**Acceso a la información**

**CONÓCE LOS MEDIOS DE PAGO**

PACINA WEB | pse | CORRESPONSALES BANCARIOS

CanalJa | Super INTER | exito | MOVIRED

Coopidrogas | Surtimax

**PAGOS CON CONVENIO \*No aplica para transferencias**

**Bancolombia** Seguros del Estado  
Cuenta Convenio 47189

**Banco de Bogotá** Seguros del Estado  
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****284,700,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
----------------------------------	-----------------------------------	---------------------	-------------------------------	---	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARJO LTDA ASESORES DE SEGUROS	988104	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE  
CUMPLIMIENTO  
RCE CONTRATOS**

<b>CIUDAD DE EXPEDICIÓN</b> BOGOTA, D.C.			<b>SUCURSAL</b> CALLE 100			<b>COD.SUC</b> 33		<b>NO.PÓLIZA</b> 33-40-101086653		<b>ANEXO</b> 1		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>			<b>VIGENCIA DESDE</b>			<b>A LAS HORAS</b>		<b>VIGENCIA HASTA</b>		<b>A LAS HORAS</b>		<b>TIPO MOVIMIENTO</b> ANEXO NO CAUSA PRIMA
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO		
22	08	2025	08	08	2025	00:00		12	12	2025	23:59	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> UNION METROLOGICA S.A.S		<b>IDENTIFICACIÓN</b> NIT: 830.072.961-2
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 27 B NRO. 73 - 24		<b>CIUDAD:</b> BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		<b>TELÉFONO:</b> 6062061

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

<b>ASEGURADO:</b> FISCALIA GENERAL DE LA NACION		<b>IDENTIFICACIÓN</b> NIT: 800.152.783-2
<b>DIRECCIÓN:</b> DG 22 NRO. 52 - 01		<b>CIUDAD:</b> BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		<b>TELÉFONO:</b> 5702000
<b>BENEFICIARIO:</b> 800152783 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION		

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.

33-40-101086653

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

YENYCAMACHO

4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## Datos de la póliza

**Estado:**

Vigente

**Número de póliza:**

33-44-101265744

**Número de anexo:**

0

**Fecha de expedición:**

lunes, 11 de agosto de 2025

**Ramo:**

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

**Asegurado:**

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

**Tomador:**

UNION METROLOGICA S.A.S

**Inicio de vigencia:**

viernes, 8 de agosto de 2025

**Fin vigencia:**

martes, 12 de diciembre de 2028

**Valor total asegurado:**

\$ 19.246.227,00

[Consultar de nuevo](#)

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

**Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA**

**Póliza Automóviles:**

- Correo electrónico: [verificacion.pólizas.automoviles@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.pólizas.automoviles@segurosdelestado.com)

**Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:**

- Correo electrónico: [verificacion.pólizas.automoviles@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.pólizas.automoviles@segurosdelestado.com)

**Póliza de Seguros Generales:**

- Correo electrónico: [verificacion.pólizas.todossegurosconstruccion@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.pólizas.todossegurosconstruccion@segurosdelestado.com)

**Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:**

- Teléfono: 310 327 9980
- Correo electrónico: [verificacion.pólizas.cumplimiento@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.pólizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)

**Póliza de SOAT:**

- Teléfono: (601) 4324102 (a nivel nacional)
- Correo electrónico: [operacionsoat@segurosdelestado.com](mailto:operacionsoat@segurosdelestado.com)

**Póliza de Vida:**

- Correo electrónico: [verificacion.pólizas.vida@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.pólizas.vida@segurosdelestado.com)

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de pólizas.

Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS. ([https://smartsupervision.segurosdelestado.com/PQRSD\\_GENERALES/Publica/](https://smartsupervision.segurosdelestado.com/PQRSD_GENERALES/Publica/))

[Regresar](#)

## Datos de la póliza

**Estado:**

Vigente

**Número de póliza:**

33-40-101086653

**Número de anexo:**

1

**Fecha de expedición:**

viernes, 22 de agosto de 2025

**Ramo:**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

**Asegurado:**

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

**Tomador:**

UNION METROLOGICA S.A.S

**Inicio de vigencia:**

viernes, 8 de agosto de 2025

**Fin vigencia:**

viernes, 12 de diciembre de 2025

**Valor total asegurado:**

\$ 284.700.000,00

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

**Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA**

**Póliza Automóviles:**

- Correo electrónico: [verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com)

**Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:**

- Correo electrónico: [verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com)

**Póliza de Seguros Generales:**

- Correo electrónico: [verificacion.polizas.todoriesgosconstruccion@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.todoriesgosconstruccion@segurosdelestado.com)

**Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:**

- Teléfono: 310 327 9980
- Correo electrónico: [verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)

**Póliza de SOAT:**

- Teléfono: (601) 4324102 (a nivel nacional)
- Correo electrónico: [operacionsoat@segurosdelestado.com](mailto:operacionsoat@segurosdelestado.com)

**Póliza de Vida:**

- Correo electrónico: [verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com)

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

**Nota:** Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de pólizas.

Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS. ([https://smartsupervision.segurosdelestado.com/PQRSD\\_GENERALES/Publica/](https://smartsupervision.segurosdelestado.com/PQRSD_GENERALES/Publica/))

 Regresar



DE-30000  
20216200000101

C I R C U L A R - No. **0005**

**PARA:** SUBDIRECTORES REGIONALES DE APOYO  
FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES,  
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACIÓN DE SEDES  
SUPERVISORES DE CONTRATOS

**DE:** DIRECCIÓN EJECUTIVA

**ASUNTO:** RADICACION FACTURA POR SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Bogotá, D.C. Bogotá D.C., 26 de enero de 2021

En atención a la política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, la cual debe prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y en este caso, para el pago de facturas, es necesario precisar que la demora en los pagos que genere la obligación de reconocer intereses de mora, puede dar lugar a responsabilidad disciplinaria y/o responsabilidad fiscal y por lo tanto, es importante reiterar los lineamientos para el trámite presentación y pago de las facturas a cargo de la entidad por el suministro de bienes o la prestación de servicios incluidos los servicios públicos:

1. La factura debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos y las normas vigentes.
2. La factura debe venir acompañada con los documentos establecidos en la FGN-AP06-G-03 GUIA PARA TRAMITE Y PAGO DE OBLIGACIONES, no se debe dar trámite a ninguna factura sin el cumplimiento de los requisitos.
3. Los supervisores de los contratos celebrados por la Fiscalía General de la Nación y/o el Fondo Especial de Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, tienen el deber de informar a los contratistas la obligación de cumplir con el procedimiento de aprobación de facturas a través del SECOP II cumpliendo la guía:

DIRECCIÓN EJECUTIVA  
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 EDIFICIO GUSTAVO DE GREIFF PISO 4 BOGOTÁ D.C - C.P 111321  
CONMUTADOR 5 702000 EXTS. 12028-12129-12165  
[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)





DE-30000  
20216200000101

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_step/20190821guiaqccgestioncontraactualidadestatalv2.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiaqccgestioncontraactualidadestatalv2.pdf)

4. Los **supervisores** de los contratos celebrados por la Fiscalía General de la Nación y/o el Fondo Especial de Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, tienen la **OBLIGACION de radicar las facturas según la guía FGN-AP06-G-03 GUIA PARA TRAMITE Y PAGO DE OBLIGACIONES**, al correo electrónico [grupo.cuentas@fiscalia.gov.co](mailto:grupo.cuentas@fiscalia.gov.co), para el trámite de cuentas del nivel central y del FEAB.

La Subdirección Nacional Financiera tiene la obligación de verificar el cumplimiento oportuno de esta obligación y reportar a la Dirección de Control Disciplinario en el evento de encontrarse de detectar omisión por parte del supervisor.

5. Los Subdirectores Regionales de Apoyo de la Fiscalía General de la Nación, deben dar estricto cumplimiento a las disposiciones en materia de trámite de aprobación y pago de facturas, de conformidad con lo enunciado en la presente circular, así como de informar y socializar la dirección de correo electrónico que sea dispuesta en cada Regional para el trámite de radicación de las facturas.
6. Las Subdirecciones Regionales de Apoyo y demás dependencias de la Fiscalía General de la Nación que participan en el proceso para el pago de servicios públicos domiciliarios, deberán hacer uso de las plataformas digitales de manera preferente e inscribirse, con el ánimo de obtener de manera oportuna la factura o ingresar al portal de la empresa de servicio público. Así mismo, gestionar la vinculación de las cuentas de los predios, a través de una cuenta corporativa, para disminuir el número de facturas a tramitar.
7. Las Subdirecciones Regionales de Apoyo y demás dependencias que realizan trámites de pago de servicios públicos domiciliarios, tienen el deber de realizar seguimientos de autocontrol, con la periodicidad que corresponda a los periodo de consumo y corte de facturación, con el fin de determinar la fecha de recibo de la factura y pago oportuno.
8. Cuando hubiere lugar a reclamación por los conceptos facturados o por el cobro de intereses moratorios, el servidor que tenga a su cargo el trámite de facturación deberá tramitar la petición ante la empresa competente dentro de los términos establecidos por la Ley y proceder a dar trámite de pago a la factura, con el documento de ajuste que expidan las empresas de servicios públicos, adjunto a la factura que se reclama.




DE-30000  
20216200000101

0005

9. Es necesario señalar que el cobro de interés moratorios en contra de la Entidad, genera la compulsión de copias ante la Dirección de Control Disciplinario para que se adelanten los procesos a que haya lugar.
10. La factura de cobro de servicios públicos es el único documento autorizado para adelantar el trámite de pago, y en consecuencia no se aceptarán cupones para trámites de pago, a excepción de los periodos en que se haya presentado una reclamación, cupón al cual debe anexarse el informe del funcionario responsable del trámite de pago de servicios públicos.
11. Las Subdirecciones Regionales y demás oficinas responsables del trámite y pago de obligaciones, deberán garantizar el archivo físico de las órdenes de pago y sus soportes originales, una vez se realice el pago respectivo, en cumplimiento de la Circular No.0048 de 2020, expedida por la Subdirección de Gestión Documental.

Cordialmente,

  
**ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO**  
Directora Ejecutiva

  
**YUI ANGELA MORALES ESPINOSA**  
Subdirectora Financiera

Proyectó: Yomali Bulla  
Revisó: Claudia Patricia Mendoza